

### Datos básicos del título

*Título:* Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universitat Politècnica de València

*Universidad:* Universitat Politècnica de València

*Centro:* Facultat de Belles Arts

*Rama de conocimiento:* Humanidades

*Créditos:* 240 *Nº plazas:* 340

*Número de RUCT:* 2501484 *Fecha verificación:*

### Valoración por criterios

*Organización y desarrollo (Criterio 1)* Satisfactoria

*Información y transparencia (Criterio 2)* Satisfactoria

*Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)* Adecuada

*Personal académico (Criterio 4)* Satisfactoria

*Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)* Satisfactoria

*Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)* Adecuada

*Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)* Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Salvador Palazón Ferrando

### Criterio 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

En cuanto a la organización y desarrollo del plan de estudios del título, se cumple el criterio. La implantación del Plan de Estudios se ha desarrollado de acuerdo con las competencias y la estructura de módulos y materias que se establecen en la memoria verificada.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La universidad dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado cuyos procedimientos facilitan el seguimiento del título. No obstante debería realizarse un seguimiento más sistemático de las acciones de mejora propuestas e implementadas. En la alegación presentada respecto de este punto, no procede estimarla, ya que la observación realizada por el CEE se interpreta como una recomendación a causa de haber detectado algún elemento discordante en el seguimiento. Aducir que el seguimiento existe y es sistemático no contradice la observación previa.

#### Criterio 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

El personal académico asociado al título es el adecuado.  
Aunque la autoevaluación indica que no existen evidencias sobre la satisfacción con la acción tutorial, se ha podido comprobar en las entrevistas con estudiantes y egresados durante la visita, que el nivel de satisfacción es muy alto.

**Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.**

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

Respecto a la adecuación de los edificios y la titulación a personas con discapacidad, no se han encontrado evidencias que garanticen el cumplimiento del criterio.

En relación a la orientación laboral y sobre movilidad internacional, tanto los egresados como los empleadores, durante la visita, reconocen que es un aspecto posible de mejora, puesto que hay una carencia sobre las habilidades para el acceso al mercado profesional.

En las alegaciones al 5.1 y 5.2 se señala que el CEE expresó verbalmente "la excelencia de las instalaciones"; pero esta instancia de recurso debe valorar lo escrito por el CEE, que deja alguna reticencia en el cumplimiento del criterio, por lo que nos reiteramos en su calificación. En cuanto al 5.4 las tablas hablan de un nivel alto de movilidad, lo que nos lleva a apreciar esta alegación y a modificar la calificación en dicho apartado.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Existen áreas de mejora en cuanto a la implicación de los diferentes agentes externos del ámbito artístico para incorporar su nivel de satisfacción de las competencias del título en el programa formativo.

Respecto al nivel de empleabilidad, tanto el informe del observatorio de inserción laboral, como a través de las entrevistas en la visita, se observan algunas carencias tanto en la recogida de información de egresados y empleadores.

En las alegaciones se entiende que, pese a ser genérica, la frase del CEE de que "Existen áreas de mejora en cuanto a la implicación de los diferentes agentes externos del ámbito artístico para incorporar su nivel de satisfacción de las competencias del título en el programa formativo" está señalando deficiencias no subsanadas, subsanables, por lo que se opta por ratificar la valoración de este criterio.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La evolución de los indicadores es adecuada.

El nivel de satisfacción de todos los agentes implicados con el título es adecuado. Sin embargo, en cuanto a la inserción laboral, sería recomendable mejorar la recogida de información y la orientación correspondiente a los estudiantes que salen al mercado profesional.

En las alegaciones, se hace mención del apartado 7.3 y de que el CEE hace mención de los resultados y no de los indicadores. Se entiende que los indicadores son la expresión de los resultados, que han sido considerados "B" y no "A" por el CEE, por lo que se ratifica la valoración realizada por la Comisión.